



H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL  
2024-2027



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Ayuntamiento del  
Municipio de Kinchil, Yucatán, México

*Titular Responsable: C. Mario Gabriel Tun Poot*

***Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-061***

Kinchil, Yucatán, México, 09 de enero de 2025

Dirección: Palacio Municipal Domicilio Conocido

Kinchil, Yucatán C.P. 97360

Publicación Periódica 30 ejemplares

Número 03, Año 2



## Índice de Contenido

Integrantes de H. Cabildo de Kinchil, Yucatán

2

Autorización para nuevo horario de apertura y cierre de los establecimientos, giros comerciales y de servicios, que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas en las diversas modalidades en este municipio de Kinchil, Yucatán, del H. ayuntamiento del Municipio de Kinchil, Yucatán.

3



**H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL**  
**2024-2027**



**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL**

C. Irvin de la Cruz Piste Canul  
Presidente municipal

C. Rubí Janeth Álvarez Poot  
Síndica municipal

C. Mario Gabriel Tun Poot  
Secretario Municipal

C. Jose Severiano Tec Tzuc  
Regidor

C. Virginia Marisol Madera Chan  
Regidora

C. Leydi Noemí Alonzo Madera  
Regidora

C. Jorge Abraham Dzib Zapata  
Regidor

C. Rosa Amalia Ventura Ku  
Regidora



**H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL**  
2024-2027



**El C. Irvin de la Cruz Piste Canul, Presidente Municipal de Kinchil, con fundamento en el artículo 40, 41 inciso A fracción III, inciso B fracción XV, 149, 133-B de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a sus habitantes hago saber:**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE KINCHIL, YUCATAN, DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----**

En el municipio de Kinchil, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos siendo las veinte horas del día ocho de enero de dos mil veinticinco, estando presentes en la sala de sesiones del palacio municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán, C. Rubí Janeth Álvarez Poot, Sindica municipal; C. Mario Gabriel Tun Poot, Secretario Municipal; C. Jose Severiano Tec Tzuc, Regidor; C. Virginia Marisol Madera Chan, Regidora; C. Leydi Noemí Alonzo Madera, Regidora; C. Jorge Abraham Dzib Zapata, Regidor; C. Rosa Amalia Ventura Ku, Regidora; y presidiendo la sesión el C. Presidente Municipal, C. Irvin de la Cruz Piste Canul; se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente orden del día: -----

- 1.- Lista de asistencia.-----
- 2.- Declaración de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión. -----
- 3.- Aprobación del orden del día. -----
- 4.- Lectura de acta anterior. -----
- 5.- Someter a consideración del ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará el presidente municipal, **Inciso a)** La autorización y aprobación del honorable cabildo del municipio de Kinchil, Yucatán, de la propuesta que hará el presidente municipal, para establecer el nuevo horario de apertura y cierre de los establecimientos, giros comerciales y de servicios, que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas en las diversas modalidades en este municipio de Kinchil, Yucatán. -----
- 6.- Receso para levantar el acta de la presente Sesión extraordinaria de Cabildo. -----



## H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL 2024-2027



7. Clausura de la sesión. -----

--- En cumplimiento al punto **número uno**, el secretario municipal procedió al pase de lista de los regidores presentes: -----

| <b>Nombres</b>                  | <b>Cargo</b>         | <b>asistencia</b> |
|---------------------------------|----------------------|-------------------|
| C. Irvin de la Cruz Piste Canul | Presidente municipal | presente          |
| C. Rubí Janeth Álvarez Poot     | Síndica municipal    | presente          |
| C. Mario Gabriel Tun Poot       | Secretario Municipal | presente          |
| C. Jose Severiano Tec Tzuc      | Regidor              | presente          |
| C. Virginia Marisol Madera Chan | Regidora             | presente          |
| C. Leydi Noemí Alonzo Madera    | Regidora             | presente          |
| C. Jorge Abraham Dzib Zapata    | Regidor              | presente          |
| C. Rosa Amalia Ventura Ku       | Regidora             | presente          |

--- En cumplimiento al punto **número dos** del orden del día el C. Irvin de la Cruz Piste Canul, Presidente Municipal, declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el honorable cabildo.-----

--- Respecto al punto **número tres** sobre la aprobación del orden del día, el Secretario Municipal C. Mario Gabriel Tun Poot, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo aprobándose por **unanimidad** de los regidores presentes. -----

Seguidamente se procedió a dar lectura del acta anterior y en este punto **número cuatro**; el Secretario Municipal C. Mario Gabriel Tun Poot, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del cabildo, aprobándose por **unanimidad** de votos de los regidores presentes la dispensa de la lectura del acta anterior. -----



## H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL 2024-2027



--- En cumplimiento al punto **número cinco** del orden del día, **inciso a)** Se somete a consideración análisis, discusión y aprobación del H. ayuntamiento en su caso, de la propuesta que hace el presidente municipal del municipio de Kinchil, Yucatán, C. Irvin de la Cruz Piste Canul, quien en uso de la voz, expone lo siguiente: Que de acuerdo a lo que establecido en los artículos 115, fracción I y II, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; --

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

**I.** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que así mismo, la Constitución Política del Estado de Yucatán establece: -----

**Artículo 79.-** Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal.



## H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL 2024-2027



Igualmente, los artículos 40, 41, inciso a), fracción III, 43 fracción VII y VIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, -----

**Artículo 40.- El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal...**

**Las disposiciones generales a que se refiere este artículo, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, ...**

**Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:**

**A) De Gobierno:**

**III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;**

**Artículo 43.- Son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de salubridad y asistencia social:**

**VII.- Regular el horario de expendio y venta de bebidas alcohólicas, en coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado;**

**VIII.- Establecer programas para prevenir y combatir la adicción a las drogas y el alcoholismo, la prostitución, la mendicidad, la vagancia y el lenocinio, así como toda actividad que pueda significar deterioro de la salud pública y privada, o contravenir el bienestar social;**

Y el bando de policía y gobierno del municipio de Kinchil, Yucatán en los artículos 102 y 103 señalan: -----

**ARTICULO 102.- Para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios por parte de los particulares se requiere de permiso, licencia o autorización, según sea el caso, que son expedidos por el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia.**

**ARTÍCULO 103.- El Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, a través de sus unidades administrativas vigilará, revisará e inspeccionará la actividad comercial, industrial o de servicios de que se trate.**



## H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL 2024-2027



Que lo anteriormente invocado y fundado es con la finalidad de motivar y establecer por parte del C. Presidente Municipal Irvin de la Cruz Piste Canul, poner a disposición de los integrante de este cuerpo colegiado, respecto de los horarios de apertura y cierre con lo que se proponen regular a los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas en el municipio de Kinchil, Yucatán.

Que de acuerdo a lo que señala la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en su apartado de Venta de Bebidas Alcohólicas artículos 253-A, 253-F. -----

**Artículo 253 - A.- Los establecimientos que requieren determinación sanitaria, son:**

**I.- Los que expendan bebidas alcohólicas para su consumo, en otro lugar.**

**a).- Expendio de cerveza en envase cerrado;**

**b).- Licorería;**

**c).- Tienda de Autoservicio, ...**

**II.- Los que expendan bebidas alcohólicas para su consumo, en el mismo lugar:**

...

**b).- Discoteca;**

**d).- Cantina;**

**e).- Restaurante de lujo;**

**f).- Restaurante;**

**g).- Pizzería;**

**h).- Bar;**

**i).- Video bar;**

**j).- Salón de baile, y**

**k).- Sala de recepciones.**



## H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL 2024-2027



**III.- Aquellos lugares que autorice previamente la autoridad sanitaria, para que de manera temporal, se permita el expendio de bebidas alcohólicas, para su consumo en el mismo lugar; tales como:**

- a).- Eventos deportivos o de espectáculos;**
- b).- Fiestas y ferias tradicionales;**
- c).- Puestos autorizados durante las fiestas de carnaval**
- e).- Cualquier otro de carácter eventual o extraordinario**

**Artículo 253 – F.- Los establecimientos y locales a que se refiere este capítulo, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas, en las fechas siguientes:**

**I.- Los días que se determinen conforme a la legislación electoral federal y estatal, relativos a la jornada electoral;**

**II.- Los que en forma expresa determine el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo o a través de sus reglamentos y para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública, y**

**III.- Los que en forma expresa y para fechas y plazos determinados, decrete el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

En concordancia con el Reglamento de Control y Vigilancia Sanitaria de los Establecimientos que expenden Alimentos y Bebidas en General en Yucatán, en su Capítulo IV, Modificaciones de horario artículo 66 y demás relativos. -----

**Artículo 66. Atendiendo a solicitudes expresas de otras autoridades o por necesidades sociales, el Organismo podrá resolver lo procedente en relación a los establecimientos regulados por este reglamento en cuanto a:**

**I. Restringir horarios, y/o**



## H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL 2024-2027



### **II. Ampliar los requisitos de distancia, de ubicación y las medidas sanitarias, de higiene y de protección civil.**

Por lo tanto, con lo anteriormente señalado, este H. Ayuntamiento con las facultades que nos confiere las normas constitucionales, leyes, reglamentos, bando de policía y gobierno; es fundado y motivado que tiene la facultad para regular y establecer los horarios con los que los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas, en el municipio de Kinchil, Yucatán, el cual es de relevancia establecer que este ayuntamiento tiene la obligación de proteger a las niñas, niños y jóvenes de nuestro municipio que están expuestos a estos vicios. Por lo anteriormente expuesto, el C. Presidente Municipal Irvin de la Cruz Piste Canul, pone a consideración del H. Ayuntamiento el cuadro siguiente con los horarios de apertura, cierre y días de funcionamiento de los giros comerciales que se señalan:

| <b>Giro Comercial y/o Eventos</b>   | <b>Días</b>  | <b>Horarios</b>  |
|---|--|--|
| <i>Expendio de cerveza en envase cerrado</i>  | <i>Lunes a Sábado</i><br><i>Domingo</i>                  | <i>De 11:00 a 19:00 Horas</i><br><i>De 11:00 a 17:00 Horas</i>     |
| <i>Licorería y vinatería</i>  | <i>Lunes a Sábado</i><br><i>Domingo</i>                  | <i>De 11:00 a 19:00 Horas</i><br><i>De 11:00 a 17:00 Horas</i>     |
| <i>Supermercado y minisúper con departamento de licores.</i>  | <i>Lunes a Sábado</i><br><i>Domingo</i>                  | <i>De 11:00 a 19:00 Horas</i><br><i>De 11:00 a 17:00 Horas</i>     |
| <i>Cantinas, bares, restaurante-bar</i>   | <i>Lunes a Sábado</i><br><i>Domingo</i>                  | <i>De 11:00 a 19:00 Horas</i><br><i>De 11:00 a 17:00 Horas</i>     |
| <i>Fiestas y ferias tradicionales;</i><br><br><i>Puestos autorizados durante las fiestas de carnaval.</i> | <i>Por día de Evento</i><br><br><i>Por día de Evento</i> | <i>De 11:00 a 24:00 Horas</i><br><br><i>De 11:00 a 24:00 Horas</i> |



## H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL 2024-2027



|                           |                          |                               |
|---------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| <i>Eventos Deportivos</i> | <i>Por día de Evento</i> | <i>De 13:00 a 20:00 Horas</i> |
|---------------------------|--------------------------|-------------------------------|

Señala el presidente municipal, que las cantina, bares y restaurante-bar, tendrán una tolerancia de hasta treinta minutos después del horario de cierre para permitir la permanencia de clientes dentro de sus instalaciones, únicamente para el despacho de la mercancía o los servicios que estos hubieran solicitado. -----

Por tal exposición, hace uso de la voz el secretario municipal C. Mario Gabriel Tun Poot, señala si existiera algún comentario se solicita a los regidores sirvan levantar la mano para a efecto de enlistar el orden de intervención y no habiendo intervenciones por parte de los regidores; por lo cual se procede a realizar la votación por parte de los regidores, los que estén a favor, manifestarlo de manera económica levantando la mano y los que no estén de acuerdo solo absténgase. Realizada la votación de los regidores de este h. cabildo quedando esta solicitud **aprobada por mayoría de votos de los regidores presentes** a favor de la propuesta realizada por el C. presidente municipal C. Irvin de la Cruz Piste Canul, por lo que se dictan el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

--- **PRIMERO.-** El ayuntamiento del municipio de Kinchil, Yucatán **Autoriza por mayoría de votos de los regidores presentes**, la propuesta realizada por el Presidente Municipal C. Irvin de la Cruz Piste Canul, en el punto anterior **inciso a) Se autoriza regular y establecer los nuevos horarios de apertura y cierre, para los establecimientos de giros comerciales y eventos que expendan bebidas alcohólicas**, en el municipio de Kinchil, Yucatán de acuerdo a la exposición del cuadro en el punto cinco anterior señalado y descrito en los términos propuestos. Cúmplase. -----

--- **SEGUNDO.-** Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente que se publique en la gaceta municipal del H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán, por lo tanto, se ordena al secretario municipal C. Mario Gabriel Tun Poot, realizar la publicación correspondiente. Cúmplase. -----

--- **TERCERO.-** Se ordena al secretario municipal C. Mario Gabriel Tun Poot, remita vía notificación una copia de la gaceta municipal, a cada uno



## H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL 2024-2027



de los giros comerciales en las diversas modalidades que expendan bebidas alcohólicas en el municipio de Kinchil, Yucatán; **para su conocimiento y acaten el acuerdo aquí ordenado por este Cabildo. Cúmplase.** -----

--- **CUARTO.-** Se ordena al Tesorero municipal, **Sergio de Jesús Tzuc Tzuc**, para establecer un programa de regulación, cobro de las Licencias de Funcionamiento Municipal de acuerdo a los derechos establecido en la Ley de ingresos del municipio de Kinchil, Yucatán correspondiente y realizar un archivo documental de los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas **Cúmplase.** -----

--- **QUINTO.-** Se faculta al Director de la Policía Municipal, realizar el cumplimiento de lo aquí ordenado, por los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas en sus diversas modalidades y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas correspondientes en las leyes, reglamentos y bando correspondientes. Cúmplase. -----

--- **SEXTO.-** Se ordena al secretario municipal C. Mario Gabriel Tun Poot, remita una copia de la gaceta municipal y una copia certificada de la Presente Sesión Extraordinaria de Cabildo al **Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán; para su conocimiento de lo aquí ordenado. Cúmplase.** -----

--- Y no habiendo más asuntos que tratar y de acuerdo al **sexto punto** del orden del día, el Presidente Municipal C. Irvin de la Cruz Piste Canul, decretó un receso para que el Secretario Municipal C. Mario Gabriel Tun Poot, proceda al levantamiento y redacción del Acta de la Presente Sesión extraordinaria de Cabildo, tal y como lo ordena el artículo 38 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, que previa su lectura en voz alta para conocimiento de los interesados y aprobación, la cual fue aprobada y ratificada en su contenido, se firma al calce por los Regidores que conforman el H. Cabildo que en ella intervinieron para debida constancia. Doy Fe.-----

--- Acto seguido, en cumplimiento al **séptimo punto** del orden del día, siendo las veintiún horas, del día de su inicio, el Presidente Municipal C.



**H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL**  
**2024-2027**



Irvin de la Cruz Piste Canul, declaro clausurada la presente Sesión extraordinaria de Cabildo. -----

**H., AYUNTAMIENTO DE KINCHIL, YUCATAN**

**RUBRICA**

**RUBRICA**

\_\_\_\_\_  
**C. Irvin de la Cruz Piste Canul**  
**Presidente Municipal**

\_\_\_\_\_  
**C. Mario Gabriel Tun Poot**  
**Secretario Municipal**

